

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
10 Febrero 1915.....	Huesca.....	Disponiendo que quede sin efecto la orden de 5 del corriente último por la cual se creó una Cartería en Santa Lecina retribuida con 400 pesetas anuales. Continuará subsistiendo la establecida en el mismo pueblo con fecha 1.º del mes actual y la retribución de 150 pesetas al año.
10 Febrero 1915.....	Madrid.....	Suprimiendo la Cartería de las Rozas de Madrid, con obligación de recoger y entregar en su estación, retribuida con 400 pesetas anuales.
10 Febrero 1915.....	Palencia.....	Disponiendo que el Peatón conductor de la correspondencia de Carrión de los Condes a Villamoronta quede relevado, en lo sucesivo, de servir a Villanueva de los Navos. Continuará con la retribución de 400 pesetas anuales. Aumentando a 500 pesetas anuales la retribución de 472,50 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Carrión de los Condes a Bustillo del Páramo, el cual irá en lo sucesivo de Carrión de los Condes a Villanueva de los Navos, Villaturde, Villacuerdo, Bustillo del Páramo, Villotilla, San Torcuato y Carrión de los Condes Aumentando a 400 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Espinosa de Villagonzalo, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea al paso de todos los trenes, excepto los mixtos. Aumentando a 300 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Abia de las Torres, el cual continuará con la obligación de servir a Fuenteandino.
10 Febrero 1915.....	Avila.....	Rebajando a 365 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Grajos a Gallegos de Sobrinos. Su itinerario será en lo sucesivo de Grajos a Manjabálago, Ortigosa del Rioalmar, Gamonal y Hurtumpascual. Creando una Cartería en Hurtumpascual con obligación de servir a Viñegra, Bascojimeno y Gallegos de Sobrinos, con la retribución de 365 pesetas anuales. Aumentando a 550 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Adrnero, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Pajares
10 Febrero 1915.....	Barcelona.....	Suprimiendo el Peatón conductor de la correspondencia de Villafranca del Panadés a Olerdola, retribuido con 200 pesetas anuales. Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Villafranca del Panadés a San Pedro de Molanta y Olerdola, retribuido con 200 pesetas anuales. Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Villafranca del Panadés a San Jaime de Mojá, retribuido con 200 pesetas anuales.
10 Febrero 1915.....	Palencia.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 297 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Villanodiego a Pedraza, Bustillo de la Vega y Lagunilla.
10 Febrero 1915.....	Zaragoza.....	Creando una conducción del correo en carruaje de dos o cuatro ruedas de Alhama de Aragón a Godojos Ibdes y Jaraba (36 kilómetros), la cual podrá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 1.400 pesetas. Cuando funcione esta nueva conducción quedarán suprimidos los Peatones de Alhama a Ibdes y de Cetina a Jaraba, retribuidos con 600 y 900 pesetas al año respectivamente, y se creará una Cartería en Jaraba, con obligación de servir a Calmarza (10 kilómetros), retribuida con 500 pesetas anuales.
10 Febrero 1915.....	Guadalajara.....	Creando una Cartería en Moranchel (Ayuntamiento de Cifuentes), con obligación de recoger y entregar en Cifuentes (5 kilómetros), retribuida con 250 pesetas anuales
15 Febrero 1915.....	Huesca.....	Que se aumente a 250 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Alcuézar, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Lascellas a Colungo. Que se aumente a 550 pesetas anuales la retribución de 450 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Barbastro a Castellazuelo, Pozán de Vero, Salas Altas y Salas Bajas. Que se aumente a 550 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Peraltilla a Azara, Azlor y Huerta del Vero. Que se aumente a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Estada. Que se aumente a 250 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Radiquero, el cual tendrá en lo

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
15 Febrero 1915.....	Huesca.....	<p>sucesivo la obligación de servir a San Pelegrín, del Ayuntamiento de Radiquero (a 3 kilómetros).</p> <p>Que se aumente a 250 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Peraltilla, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción a un kilómetro.</p> <p>Que se aumente a 400 pesetas anuales la retribución de 250 que tiene asignadas el Cartero de Abiego, el cual continuará a Bierges.</p> <p>Que se aumente a 300 pesetas anuales la retribución de 150 que tiene el Cartero de Castejón del Puente, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea.</p>
15 Febrero 1915.....	Santander.....	<p>Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Reinosa a la Costana (capitalidad del Ayuntamiento de Valle de Campoo o de Yuso), retribuido con 400 pesetas anuales.</p>
15 Febrero 1915.....	Guipúzcoa.....	<p>Creando una Cartería en Mendaro, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.</p>
15 Febrero 1915.....	Huesca.....	<p>Disponiendo que quede sin efecto la orden de 8 del actual por la que se aumentaba a 200 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene el Cartero de Binefar, y que subsista la de 29 de Enero por la que al mismo Cartero se aumentó a 250 pesetas anuales la retribución de 150 que actualmente disfruta.</p> <p>El citado Cartero continuará con la obligación de recoger y entregar en la estación al paso de todos los trenes que transporten correspondencia, con excepción del mixto de Zaragoza a Barcelona.</p>
15 Febrero 1915.....	Avila.....	<p>Que se aumente a 800 pesetas anuales la retribución de 700 que tiene el Peatón conductor de la correspondencia de Avila a La Colilla, Casasola y Sanchorreja.</p> <p>Que se aumente a 365 pesetas anuales la retribución de 150 que tiene el Cartero de Casas del Puerto de Tornavacas, el cual continuará con la obligación de servir a Santiago de Aravalle.</p> <p>Que se aumente a 500 pesetas anuales la retribución de 400 que tiene el Cartero de La Hija de Dios, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Narros del Puerto y Blacha.</p>
15 Febrero 1915.....	Oviedo.....	<p>Creando una Cartería en Encinares, con obligación de servir a El Hoyo, Sauces y Moquino, retribuida con 200 pesetas anuales.</p> <p>Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Santullano (capitalidad del Ayuntamiento de Las Regueras) a Soto y Trasmonte, retribuido con 400 pesetas anuales.</p>
15 Febrero 1915.....	Burgos.....	<p>Disponiendo que los Peatones conductores de la correspondencia de Bribiesca a Quintanalaranco dejen de servir a Bañuelos del Bureba, Irampués, de Bribiesca a Carrias, Castil de Carrias y Quintanalaranco. Continuarán con la retribución anual de 600 pesetas cada uno.</p> <p>Creando una Cartería en Bañuelos del Bureba, con la obligación de recoger y entregar en Bribiesca, con la retribución de 365 pesetas.</p>
15 Febrero 1915.....	Canarias.....	<p>Creando una Cartería en Bufadero (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, y la retribución de 100 pesetas anuales.</p>
15 Febrero 1915.....	Murcia.....	<p>Disponiendo que el Cartero de Singla (Ayuntamiento de Caravaca), con obligación de recoger y entregar en el Ventorrillo de Cabilia al paso de la conducción de Caravaca a Huesca y servir a las Cortijadas de la Encarnación, Pinilla, Caneja y Almudema, retribuido con los derechos del reparto de la correspondencia a domicilio, tenga en lo sucesivo la retribución de 500 pesetas anuales.</p>
17 Febrero 1915.....	Burgos.....	<p>Que se aumente a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que tiene el Cartero de Cuevas de San Clemente.</p>
17 Febrero 1915.....	Ciudad Real.....	<p>Que se aumente a 365 pesetas anuales la retribución de 300 que tiene el Cartero de Arenas de San Juan, el cual, en vez de recoger y entregar en Villarta de San Juan, lo hará, en lo sucesivo, en Daimiel.</p>
17 Febrero 1915.....	Pontevedra.....	<p>Que se aumente a 365 pesetas la retribución de 250 que tiene el Peatón conductor de la correspondencia de Porriño a su estación férrea.</p>
17 Febrero 1915.....	Orense.....	<p>Creando un Peatón conductor de la correspondencia de El Bollo a Balbuján, Villaseco, Chan de Castro, Cambela, Tuje y Buján, pueblos todos del Ayuntamiento del Bollo (8 kilómetros).</p> <p>Creando una Cartería en Buján (Ayuntamiento de El Bollo), con la retribución de 5 céntimos por carta entregada a domicilio.</p>
17 Febrero 1915.....	Lugo-Oviedo.....	<p>Que se aumente a 365 pesetas anuales la retribución de 250 que tiene el Peatón conductor de la correspondencia (marítima) de Ribadeo a Figueras (Oviedo).</p>